



Manual de Convivencia Escolar Liceo Eduardo de La Barra

Misión:

El Liceo Eduardo de la Barra, promueve el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias, necesarias para el desenvolvimiento académico, ético y social de excelencia, que le permita a la persona desarrollarse como un ser integral, capaz de asumir con éxito los desafíos que se le presenten en su vida personal.

1.- Finalidad Educacional del Liceo Eduardo de la Barra:

Junto al cumplimiento de los Objetivos Generales de la Educación Chilena, el Liceo plantea, a partir de su Proyecto Educativo, dos orientaciones específicas:

- 1.1. Preparar a estudiantes para participar constructivamente en una sociedad perfectible y en permanente cambio, dotado de los valores de generaciones pasadas y fortalecido en los que al medio social actual le son necesarios: responsabilidad, lealtad, solidaridad, equidad, espíritu crítico, tolerancia, respeto y honestidad.
- 1.2. Propender a la exigencia académica y potenciar la Orientación vocacional de los estudiantes con el propósito de guiarlo hacia la Educación Superior.
- 1.3. Promover una conciencia medio ambiental, respetuosa y solidaria, generando estudiantes que construyan una sociedad sostenible en sus relaciones con el entorno y la ciudad.

2.- Objetivos del Liceo:

- 2.1. Impulsar en el alumno(a) la formación y desarrollo tanto de valores, hábitos y actitudes acordes con el Proyecto Educativo, como también la excelencia académica.
- 2.2. Propiciar el desarrollo de un clima positivo en las relaciones humanas en el que prime la comprensión, el respeto mutuo, la comunicación oportuna y fluida, la no discriminación ni segregación, la integración y la participación responsable.
- 2.3. Promover, apoyar y mantener acciones que favorezcan el máximo desarrollo de las potencialidades de los estudiantes, en el área artístico, deportivo, de las ciencia y las humanidades.
- 2.4. Fomentar la identificación de la comunidad liceana, a través de actividades socioculturales, recreativas, medio ambientales y de servicio comunitario que se caractericen por la integración, la sana convivencia y un clima organizacional que facilite el desarrollo personal y la creación de lazos afectivos con la Institución.
- 2.5. Incentivar en los estudiantes el respeto por su entorno natural y cultural.

3.- Perfil de los y las Estudiantes

- 3.1. Su identificación y disposición con el Liceo en cuanto a sus valores institucionales y su prestigio.
- 3.2. Una presentación personal que denote limpieza, y orden en el uso de su uniforme escolar.
- 3.3. Su disposición a un trato solidario, honesto, de buenos modales y al uso de un vocabulario amplio y respetuoso.
- 3.4. Su esfuerzo por lograr un rendimiento académico que facilite su incorporación a la Educación Superior.
- 3.5. Su aprecio y participación en actividades culturales, sociales, artísticas, medio ambientales, científicas y deportivas.
- 3.6. Su espíritu de superación personal en todo tipo de actividades.
- 3.7. El cuidado de las dependencias, mobiliario, material de apoyo a la docencia y los bienes de la comunidad.
- 3.8. Su conducta respetuosa tanto dentro como fuera del Liceo.
- 3.9. Su compromiso con una sociedad más justa y solidaria.

4.- Derecho de los y las Estudiantes:

- 4.1. Los y las estudiantes del Liceo Eduardo de la Barra tienen derecho a recibir una educación de calidad y equidad según los planes de estudios vigentes.
- 4.2. Al respeto del Cuerpo Directivo Docente, Docentes y trabajadores del Liceo, dentro de una sana convivencia institucional. Este no debe estar condicionado por su credo religioso, condición sexual, étnica u opción política.
- 4.3. Expresar por si, o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto de situaciones que estime injustas o arbitrarias, y que atenten contra los derechos establecidos en el RIC.

El conducto regular en las situaciones anteriores será la presentación escrita de una queja (ver formato), dirigida al profesor jefe quién la derivará en un plazo no superior a 72 horas, según corresponda.



Luego de entregada la queja o denuncia, el establecimiento educacional, procederá a la citación del denunciante junto con su apoderado en un plazo de cinco días hábiles¹ para responder a la situación antes descrita.

- 4.4. Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro General de Estudiantes y el Consejo Escolar.
- 4.5. Al reconocimiento de la comunidad educativa de sus acuerdos, siempre y cuando sean democráticos y consensuados, de no ser así se aplica reglamento y se deriva a organismos competentes.
- 4.6 Toda reunión de alumnos, ya sea consejos de curso, como también reuniones convocadas por Centro de Alumnos (CODECU), deberán realizarse con la presencia de un docente autorizado por Dirección o Inspectoría General. La autorización se deberá solicitar con 24 horas de anticipación y con la entrega de tabla, sobre temas a trabajar.
- 4.7. Conocer al inicio del período escolar:
 - a) Calendario del año escolar
 - b) Reglamento interno de convivencia
 - c) Reglamento de evaluación y promoción
 - d) Planes y programas
 - e) Seguro Escolar
 - f) Becas y beneficios escolares.
- 4.7. Los y las estudiantes podrán participara en las Actividades Curriculares de Libres Elección (ACLE).
- 4.8. A ser orientados integralmente por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores Generales, Directivos Docentes, Jefe de U.T.P, Orientadores, Psicólogo y Psicopedagogo.
- 4.9. A utilizar la biblioteca en los horarios que corresponda.
- 4.10. A ser escuchados sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.
- 4.11. A ser atendido en caso de enfermedad, en la enfermería del establecimiento y ser trasladado a un centro hospitalario en caso de gravedad. A ser partícipe del seguro escolar por accidentes cuando corresponda.
- 4.12. A tener el derecho de ser informado y recibir oportunamente becas y beneficios escolares.

¹ El tiempo de respuesta podrá ser mayor al plazo estipulado, dependiendo de la gravedad de la situación, no excediendo a diez días.

- 4.13. La entrega de documentación del alumno y de la alumna no debe estar condicionada a problemas socioeconómicos.
- 4.14. Los alumnos(as) prioritarios serán apoyados por el sistema de servicio social u otras instancias de la CORMUVAL y serán monitoreados por los departamentos de Orientación y Psicología del Liceo, brindando la oportunidad de acceder a beneficios y consejería especial.
- 4.15. Ser escuchados y atendidos en sus propuestas e inquietudes relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 4.16. Ser evaluados acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes.
- 4.17. La evaluación de los alumnos no debe estar condicionada por su credo religioso, condición sexual, étnica u opción política.

5.- Deberes de los y las Estudiantes:

- 5.1 La presentación personal deberá ser limpia y ordenada: uniforme oficial del Liceo.
- 5.2. Los varones deberán presentarse rasurados a las clases, con corte de pelo más arriba del cuello de la camisa, dejando descubiertas las orejas, evitando cortes y peinados extravagantes. Las estudiantes deben asistir sin maquillaje a clases.
- 5.3. Evitar el uso durante la jornada escolar de todo elemento tecnológico u otros accesorios ajenos a al establecimiento (Mp4, teléfonos celulares, tablet, computadores, entro otros). Durante el desarrollo de la clase no se podrán utilizar los elementos antes mencionados. A su vez el establecimiento educacional no se hace responsable ante la pérdida de estos.
- 5.4. Los y las estudiantes manifestarán respeto hacia la comunidad educativa, en cuanto a sus modales y lenguaje.
- 5.5. Se deberá respetar el buen trato y la sana recreación de los demás.
- 5.6. Cuidar sus relaciones en el entorno medio ambiental del establecimiento, siendo agentes activos en su cuidado.
- 5.7. Los y las estudiantes deberán resolver sus conflictos en forma pacífica. Queda prohibido el uso de cadenas, elementos corto punzantes y cualquier otro tipo de armas, elementos contundentes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado como arma y que atente contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Si se detectara este tipo de elementos, el establecimiento realizará las denuncias pertinentes a Carabineros y/o Investigaciones de Chile. (Ver protocolo).
- 5.8. Mantendrán una actitud de respeto en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Liceo.
- 5.9. Los y las estudiantes deberán respetar los llamados de atención de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente contra su

dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata a Inspectoría General, en forma escrita, bajo el formato de atención de situaciones de conflicto.

5.10. Es obligación asistir a clases diariamente.

5.11. Participarán en las actividades de libre elección con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.

5.12. Asumirán los cargos en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.

5.13. Los y las estudiantes deben cumplir oportunamente los plazos dados en biblioteca por préstamos de libros y hacerse responsable de su posible daño o pérdida.

5.14. Los y las estudiantes deben permanecer en el lugar donde se realiza la clase, salvo que sea autorizado por el profesor correspondiente por una situación muy urgente para abandonar el lugar y con el aviso correspondiente al asistente de la educación del nivel.

5.15. Los y las estudiantes deberán cuidar las dependencias del Liceo, especialmente baños, mobiliarios, paredes y otros, no se permitirá hacer rayas ni menos destrucción de ellos.



Liceo Eduardo de la Barra
VALPARAÍSO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6.- Uso del Uniforme Escolar:

Damas:

- 6.1. Usarán jumper holgado a 3 cms. por sobre la rodilla, blusa blanca, insignia cosida al jumper o blazer, corbata oficial (seda, rayas diagonales de color azul y blanco), medias azules y zapatos negros tradicionales, suéter o polar azul marino, negro o gris. Además, en toda instancia o evento en que se represente al Liceo, medias y guantes blancos. También deben conservar la uniformidad de la tenida oficial y, por ello, no hacer uso de modas que la desvirtúen.
- 6.2. Las estudiantes, entre 21 de mayo y el 21 de Septiembre) estarán autorizadas para usar pantalón que responda a las siguientes características: tela paño azul marino, corte recto, no ceñido.
- 6.3. Las estudiantes podrán usar pantalones A LA CINTURA, en fechas distintas a las determinadas, por condiciones de salud acreditadas con certificación médica entregada por el apoderado a Inspectoría General.
- 6.4. En invierno y cuando las condiciones climáticas lo ameriten, las estudiantes podrán usar PARKA AZUL O NEGRA.
- 6.5. Los y las estudiantes de Cuarto Medio usarán la corbata distintiva del nivel: gris con insignia del Liceo.
- 6.6. Los alumnos y alumnas podrán usar bufandas, cuellos, gorros y guantes de color azul, negro, gris o blanco. El gorro no debe ser usado en horas de clases.

Si un o una estudiante no tuviera la posibilidad de usar el uniforme deberá presentarse con su apoderado en insectoría general explicando la situación que impide el uso del uniforme consensuando con insectoría general los plazos en los cuales será adquirido. El o la estudiante podrá asistir con buzo o ropa moderada.

El Liceo no se responsabiliza por pérdidas de joyas, celulares, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, agendas, balones, parkas, bufandas, equipo de música y otros implementos que deberán ser cuidados por el propio alumno(a).

Varones:

- 6.7 Usarán vestón azul-piedra o blazer azul marino, pantalón gris A LA CINTURA, camisa blanca, corbata oficial (seda, rayas diagonales azules y blancas), insignia cosida al vestón, suéter o polar azul marino bajo el vestón o blazer (se sugiere sin capuchón), calcetines oscuros y zapatos negros tradicionales. Además, en todo momento deben conservar la uniformidad de la tenida oficial y, por ello, no hacer uso de modas que la desvirtúen.

- 6.8. **Para las clases de Educación Física solo se permitirá el uniforme reglamentario:**

Varones: Buzo deportivo institucional (Pantalón recto y chaqueta con insignia del liceo), polera blanca sin diseños o polera blanca institucional, calcetas blancas y pantalón corto azul).

Damas: Buzo deportivo institucional (Pantalón recto y chaqueta con insignia del liceo), polera blanca sin diseño o polera blanca institucional, calcetas blancas y calzas negras cortas).

Si el estudiante no se presentara con el uniforme requerido, deberá entregar al profesor responsable de la asignatura una justificación escrita por parte del apoderado. Si el alumno incurriese nuevamente en la falta, el profesor deberá citar al apoderado.

6.9 Los y las estudiantes deberán usar en forma obligatoria capa blanca cuando les corresponda clases en los laboratorios.

7.- Asistencia

La asistencia a todas las clases es obligatoria.

Para ser promovido de curso se exige el requisito mínimo es de un 85% de asistencia.

7.1. Toda inasistencia deberá ser justificada personalmente por el apoderado, dentro de las 72 hrs. siguientes a la ausencia. Los mismos plazos se establecen para la inasistencia a pruebas.

7.2. Los certificados emitidos por profesionales que acrediten inasistencia (s), deberán ser presentados en portería, donde se emitirá un documento de recepción, derivando el certificado a Inspectoría general. Estos no deberán contar con fecha mayor a 72 horas desde su extensión, no aceptándose la presentación de documentos con efecto retroactivo.

7.3. Las autorizaciones para no asistir a clases solicitadas por el apoderado para efectos ajenos al establecimiento (entrenamiento, participación deportiva, etc.) no le eximen de la contabilidad de la asistencia. Estas no serán autorizadas en el caso que existiera una evaluación.

7.4. Los y las estudiantes podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo requiere personalmente. No se autorizará el retiro de estudiantes por medio escrito o telefónico. Se permitirá el retiro anticipado siempre y cuando el estudiante no tenga evaluaciones que rendir (pruebas, disertaciones y/ o entrega de trabajos).

7.5. La inasistencia consecutiva durante 15 días hábiles y sin justificación del apoderado y de acuerdo a las normativas vigentes, será motivo de retiro del registro de matrícula.(Ver protocolo).

7.6. De existir inasistencia a prueba por parte de un o una estudiante, en más de una ocasión, el apoderado en forma personal deberá justificar.

8.0 Atrasos:

8.1. Los alumnos(as) iniciaran las clases a las 08,00 horas. Los alumnos(as) deberán ingresar al Liceo 10 minutos antes del toque el timbre, la puerta se cerrará a la hora exacta y el alumno(a) que quede atrasado, deberá esperar para que sea registrado su atraso, ingresando luego a la sala de clases.

- 8.2 Insectoría General, otorgará pase de ingreso especial a los alumnos que presenten dificultad para llegar con puntualidad al Liceo, como por ejemplo lejanía del domicilio, poca disponibilidad de locomoción colectiva etc., que no exceda los 15 minutos. Esta autorización se otorgará previa solicitud del apoderado en forma escrita y la presentación de un certificado de residencia emitido por notaria.
- 8.4 En el caso del alumno(a) atrasado después de las 8:45 hrs., su ingreso será permitido sólo si se presenta con su apoderado, un justificativo de este o con certificación médica que acredite atención. Insectoría General dará la autorización respectiva de ingreso PREVIO ESTUDIO DEL CASO, de modo de evitar problemas de responsabilidad, evasión de pruebas y evaluaciones, o sólo la presentación a estas.
- 8.3. Luego de finalizado cada recreo ingresarán a la sala de clases inmediatamente se escuche el timbre. No podrán por lo tanto, ingresar atrasados a clases, de incurrir en esta situación el profesor de la signatura deberá dejarlo entrar y consignado en su hoja de vida y en la asistencia diaria como atrasado.
- 8.6 El no cumplimiento de la llegada puntual al Liceo al inicio de las actividades, permitirá la aplicación de las siguientes medidas:
- 4 atrasos, amonestación verbal y escrita.
 - 5 atrasos, citación de apoderado y firma de compromiso
 - 6 atraso, se tipifica como falta grave, derivando a medida pedagógica y/o reparatoria.
 - 7 atrasos, suspensión por dos días
 - 8 atrasos derivación a otro establecimiento educacional cercano a su domicilio
- 8.7 La información y número de atrasos será entregada mensualmente por el Paradocente respectivo del nivel al Profesor Jefe. Toda entrevista y/o medidas adoptadas deberán quedar registradas en la Hoja de Vida del alumno(a).
- 8.8 La reiteración de esta falta, después del sexto atraso dará lugar a un estudio del caso; por parte del Profesor Jefe, Insectoría General, Apoderado y equipo Sico-social, donde se determinarán problemáticas, sanciones y o resoluciones que pudieran ir desde la emisión de un pase especial a la implementación de medidas pedagógicas.
- 9.0 La **agenda escolar** deberá utilizarse obligatoria y diariamente para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones. La agenda deberá tener la foto del estudiante y sus datos personales.

10.- Sobre la Calificación de las faltas:

Se entiende por **falta** todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establece el reglamento interno de convivencia, aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general de orden estudiantil, académico o civil.

Las faltas de los estudiantes se clasificarán en: **Leves, Graves, Gravísimas.**

Faltas Leves: Son aquellas transgresiones que alteran el desarrollo normal del proceso educativo y que se reconoce pueden ser resueltas a través de la conversación y el dialogo con los y las estudiantes.

10.1.- Se consideran infracciones LEVES las siguientes:

- a) Asistir al Liceo sin los útiles escolares ni deberes solicitados.
- b) Asistir al Liceo sin el uniforme oficial o solo de manera parcial, igualmente usar el buzo deportivo institucional en día y hora que no corresponda a la clase de Educación Física o Taller Deportivo.
- c) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del Liceo.
- d) Conversar e interrumpir la clase sin la autorización del profesor.
- e) No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
- f) Consumir cualquier tipo de alimento durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura. Sin autorización del profesor.
- g) Presentarse desaseado, con maquillaje, tintura con colores de fantasía, sin afeitado, sin corte escolar y sin peinar (varones).
- h) Hacer uso de las dependencias del Liceo sin autorización.

10.2.- Faltas Graves

Faltas Graves: Son aquellas transgresiones significativas que denotan en el estudiante debidamente comprobadas y que es preciso comprobar y corregir con urgencia.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) La reiteración de faltas Leves. (Tres faltas leves serán consideradas como grave)
- b) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
- c) No justificar atrasos o inasistencias en forma reiterada, sobre 6 atrasos.
- d) Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales.
- e) Adulterar trabajos del mismo curso, superior o anterior la con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo. De igual manera, se considerará como falta grave la copia textual, sin elaboración por parte del alumno(a) de información extraída de internet.
- f) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- g) Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que

impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse para no rendir pruebas o no entregar trabajos)

- h) Utilizar el nombre o símbolo de la Institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen el patrimonio espiritual o cultural del Liceo.
- i) Manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del Liceo y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, en los actos académicos o extra - curriculares.
- j) Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
- k) Participar en actos propios de la política partidista dentro de los recintos del Liceo o donde se realicen actividades curriculares.
- l) Ingresar sin autorización a la sala de computación y laboratorio estando sin el docente a cargo.
- m) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la Institución, a las personas o a las buenas costumbres.
- n) Manifestarse de manera indecorosa que atente contra la moral y las buenas costumbres al interior de los recintos del establecimiento.
- ñ) Atentar contra especies naturales del establecimiento educacional, jardines, árboles, siembras, entre otros.
- o) Salir de la sala durante el desarrollo de la clase sin autorización.
- p) Ingreso tarde a clases entre recreos.
- r) Fumar al interior de las dependencias del Liceo.

10.3.- Faltas Gravísimas

Faltas Gravísimas: Son aquellas que afectan la integridad física o moral de las personas y/o causan daño al normal desarrollo de las actividades de la comunidad educativa y que necesitan de la intervención de los diferentes departamentos del establecimiento, y/o organismos competentes de acuerdo a la falta.

Se Considerarán faltas GRAVÍSIMAS con la posibilidad de implementar medidas reparatorias y /o pedagógicas las siguientes:

- a) La reiteración de conductas calificadas como graves (Tres faltas graves serán consideradas como una falta GRAVÍSIMA)
- b) Faltar el respeto a alumnos y alumnas, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos y auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes. Cuando exista agresión verbal o física a un funcionario del establecimiento, en el caso que amerite, será denunciada a Carabineros (Ley 18834, art. 84).
- c) Bullying o ciber bullying
- d) Los alumnos(as) del Liceo Eduardo de la Barra incurrirán en falta gravísima si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar. Esta falta será causal de derivación del alumno(a) y denuncia a las Instituciones Legales que corresponda. (Ver protocolo).

- e) Ocasionar daños o destrucción de los bienes del Liceo.
- f) Ingresar a los recintos de la Institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas o el consumo al interior del Liceo.
- g) Promover, fomentar o participar en cualquier acción o conducta que atente contra el orden público o jurídico.
- h) Organizar y/o promover actividades al interior del aula, laboratorios, talleres, biblioteca, camarines, etc. que genere daño físico o psicológico a los docentes y/o alumnos(as).
- i) Salir del domicilio y no asistir a clases (cimarra).
- j) Justificar con personas ajenas a la familia, no autorizadas por el apoderado.
- k) El hacer abandono del Liceo sin ninguna autorización.
- l) No ingresar a clases estando presente en el establecimiento educacional.

De continuar la falta o no asumir la medida pedagógica o reparatoria, el o la estudiante deberá asumir la medida disciplinaria.

Se considerarán faltas gravísimas con la inmediata derivación a otro establecimiento las siguientes:

- m) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro estudiante, o atentar contra su integridad sexual.
- n) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de un o una estudiante o de otro miembro de la Institución, realizar actos de discriminación en su contra, sea por su condición social, religión, pensamiento político, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, Orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- ñ) La adulteración de notas, firmas de apoderados o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales. El Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un Instrumento Legal; y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata de derivación y sanciones legales que correspondan.
- o) El ingresar al Liceo revistas, imágenes o material audiovisual de carácter pornográfico y/o elaborar y subir material que atente contra la moral y buenas costumbres.
- p) La apropiación indebida y/o destrucción de bienes pertenecientes al establecimiento y/o a los miembros de la comunidad educativa.
- q) El adquirir, comercializar, distribuir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar al interior del Liceo drogas o estupefacientes, bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- r) Portar todo tipo de armas y de elementos cortos punzantes o similares.
- s) Cometer una falta grave teniendo asumido un compromiso de conducta, previa firma de este.

En caso de la autoagresión (ingesta de barbitúrico, alcoholismo, drogadicción, intentos de suicidios, etc), la medida será la obligatoriedad del apoderado de llevar a su pupilo a tratamiento psicológico o psiquiátrico mediante el cual supere su estado, e informar oportunamente al establecimiento de las recomendaciones y /o sugerencias del especialista mediante un certificado. Si debido al tratamiento el alumno(a) debió ausentarse a clases, su reintegro deberá ser autorizado tanto por el profesional tratante como por su apoderado.

11.0 Medidas pedagógicas, reparatoria y disciplinarias

Medidas Pedagógicas: Se entienden todas aquellas que tienen por objetivo que él o la estudiante por medio de la reflexión en talleres asuman un cambio de actitud.

Medida Reparatoria: Se entienden todas aquellas que tienen por finalidad reparar el daño realizado por medio del mejoramiento de espacios físicos y el servicio comunitario dentro del establecimiento educacional.

Medidas Disciplinarias: Se entienden todas aquellas que tienen por objetivo el cambio de actitud del estudiante, Estas se presentan según la gravedad de la falta y se categorizan:

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará el Profesor, Inspectoría General y Asistente de la Educación ante alguna falta de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la anotación realizada por un Profesor, Inspectoría General o Asistente de la educación ante una falta leve grave, gravísima, que será registrada en el libro de clases e informada al alumno(a) con citación del apoderado.
- c) **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se refiere a la instancia de reflexión en el hogar, y se aplicará sólo a los estudiante que se encuentren en situación de derivación o cuando hayan cometido una falta gravísima que amerite tiempo de investigación. El período de suspensión irá desde los tres, cinco hasta los diez días, y la gradualidad de la sanción estará sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.
- d) **CARTA DE COMPROMISO:** Es aquella medida que asume el profesor jefe y/o insectoría general ante una falta, incorporando conductas y actitudes a superar en plazo definido.
- d) **CONDICIONALIDAD:** Es aquella sanción que condiciona la matricula del estudiante que ha incurrido en falta grave o gravísima. No obstante, lo anterior, será motivo de condicionalidad la suspensión. Esta será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado. La revisión de la condicionalidad será en un periodo de un semestre, pudiendo terminar con esta o de no existir un cambio de actitud ser derivado.
- e) **DERIVACION:** Consiste en la derivación del estudiante a otro establecimiento educacional quedando inhabilitado a volver de manera definitiva y será registrado en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

Falta	Medida Pedagógica	Medida Reparatoria ²	Medida disciplinaria
<p>Leve: La aplicación de medidas pedagógicas y/o reparatoria se realizará luego de la reiteración de tres faltas leves</p>	<p>Participación en talleres socio-educativos.</p>	<p>Disculpas. Mantenimiento y recuperación de espacios comunes: jardines, comedores, biblioteca, entre otros</p>	<p>Pasará a ser tipificada como falta grave, la reiteración de leve Amonestación Verbal Amonestación escrita en la hoja de vida en segunda instancia. Compromiso</p>
<p>Grave</p>	<p>Participación en talleres socio-educativos: autoestima, sexualidad, afectividad, desarrollo de habilidades. Participación en talleres pedagógicos: técnicas de estudio. Tutorías para estudiantes de otros niveles, en los que el afectado tenga un buen manejo.</p>	<p>Pintura de paredes. Limpieza de mesas y otros implementos de la sala de clases. Disculpas públicas. Reparación de infraestructura dañada. Cuidado o mejoramiento de las áreas verdes del establecimiento educacional.</p>	<p>Amonestación escrita en la hoja de vida en segunda instancia. Compromiso Matrícula condicional: obliga al alumno a mejorar notoriamente su comportamiento, en un periodo de 6 meses. Este registro deberá consignarse en la hoja del libro de clases por el Inspector General, señalando compromisos del o la estudiante junto con su apoderado.</p>
<p>Gravísimas Sólo las indicadas para la</p>	<p>Participación en intervención con equipo de psicología.</p>	<p>Limpieza</p>	<p>Compromisos Condicionalidad</p>

² La medida reparatoria, intenta compensar el daño causado, por tanto es proporcional a él.

implementación de medidas	<p>Derivación a atención psicológica, neurológica o siquiatra según corresponda, con la Red del establecimiento educacional (servicio de salud, universidades, etc)</p> <p>En el caso de peleas, los y las estudiantes, deberán participar con quien se ha desarrollado el conflicto en talleres o intervenciones de mejoramiento para el liceo.</p>	<p>Establecimiento educacional.</p> <p>Cooperación en actividades comunes, entrega de desayuno, almuerzo.</p> <p>Disculpas públicas.</p> <p>Apoyo, mantención y/o ornamentación en espacios comunes como jardines, biblioteca, entre otros.</p>	<p>Traslado del estudiante a otro establecimiento educacional municipalizado.</p>
---------------------------	--	---	---

12. Protocolos para Ejecutar las Medidas:

- a) El profesor o asistente de la educación que sorprenda algún alumno que esté incurriendo en una falta deberá registrar la anotación en el libro de clase e informar en el momento al alumno de su anotación.
- b) Las faltas de carácter GRAVE O GRAVÍSIMAS serán notificadas a Inspectoría General del establecimiento por parte del profesor jefe, quien citará al apoderado del afectado, para determinar la medida pedagógica y/o reparatoria. Junto con la firma de un compromiso de cambio de actitud.
- b) Una vez implementada la medida pedagógica o reparatoria, los responsable de su implementación, deberán informar a inspectoría general, profesor jefe y apoderado, indicando el desarrollo de esta.

En aquellos casos en que se produzca un conflicto entre más de una persona, los afectados deberán participar de procesos de arbitraje y/o mediación por parte de orientación y el departamento sicosocial.

- d) En los casos que se requiera y antes de establecer una medida disciplinaria, ante las faltas gravísimas, se realizará una investigación que tendrá por objeto comprobar la existencia de la falta y la participación en el (los) acto (s) del (los) alumno(s). Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.
- e) En casos debidamente calificados por la Dirección del Liceo, podrá suspender al o los alumnos(as) sujetos a investigación y al retorno de la suspensión y si fuese sobreesido se deberá conceder el derecho a la recalendarización de sus actividades pedagógicas.

- f) La Dirección tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta grave o gravísima.
- g) A lo menos una vez en cada semestre se realizará un consejo de profesores en el cuál se presentarán los estudiantes que a pesar de las medidas pedagógicas y/o reparatoria no presentan un cambio de actitud, determinando el Consejo de profesores la medida disciplinaria que corresponda.

Sólo en aquellos casos en que la falta es reiterativa y gravísima, el profesor jefe, inspección general y/o la dirección del establecimiento podrán convocar a un consejo de profesores extraordinario que con plena potestad pudiendo solicitar la derivación del estudiante con acuerdo del consejo de profesores

13.- Deberes, Derechos y compromiso de los padres, madres y/o apoderados.

- 13.1 Padres, madres y/o apoderados tienen derecho a que su hijo y/o pupilo reciba una educación de calidad.
- 13.2 A ser atendidos por los diferentes departamentos del establecimiento y profesores en horarios de atención.
- 13.3 A conocer el manual de Convivencia escolar, Reglamento de Convivencia Interno, Reglamento de Evaluación y Proyecto Educativo Institucional.
- 13.4 A conocer la situación académica y disciplinaria de su hijo y/ pupilo.
- 13.5. Colaborar para que el Liceo mantenga un clima de convivencia propicio al aprendizaje.
- 13.6. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 13.7. Asumir la responsabilidad, como primer formador de la persona, del desarrollo afectivo e intelectual, de su pupilo como también dar apoyo incondicional en el logro de las metas que se propone.
- 13.8. Supervisar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de su(s) hijo(s) o pupilo(s).
- 13.9. Asistir al Liceo cuando se le cite a reuniones generales, de curso o entrevistas personales y además cuando el Padre o Apoderado lo estime conveniente, en horas de atención del Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura. En el caso que los padres no puedan cumplir con su rol de apoderado, podrán delegar esta función en un familiar directo y mayor de edad, previa solicitud mediante un poder simple al Director del Establecimiento.
- 13.10. Para efectos administrativos, deberá existir apoderado Titular y Suplente, ambos mayores de edad y familiar directo del alumno o tutor legal, el cual deberá acreditar tal condición con un documento de respaldo
- 13.11. Justificar por escrito cuando no pueda asistir a una citación y solicitar una nueva fecha de atención a la brevedad.

- 13.12. Informar de inmediato, al Profesor Jefe o al Inspector General, el cambio de domicilio, celular o teléfono de recados.
- 13.13. Supervisar la Agenda Escolar, en forma diaria, en su presentación y uso correcto, pues es el único medio escrito confiable entre el hogar y el Liceo, y viceversa. Esta debe contar con fotografía con R.U.T. del alumno, y la firma y nombre del Apoderado.
- 13.14. Supervisar la correcta presentación personal de su pupilo.
- 13.15. Velar por la asistencia regular y puntual de su pupilo (a) a las clases y a todas las actividades programadas.
- 13.16. Justificar personalmente las inasistencias, atrasos reiterados y ausencias a pruebas. En caso de pruebas, el apoderado debe justificar durante el mismo día o el día anterior en Inspectoría General, estamento que avisará al Profesor de la Asignatura.
- 13.17. Plantear privada y personalmente en la sala de atención de apoderados los problemas que pueda tener el o la estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje, respetando el conducto regular, considerando al Profesor Jefe en primer lugar.
- 13.18. Asumir oportunamente el costo por daños y perjuicios que el o la estudiante ocasione a los bienes materiales del Liceo o a terceros.
- 13.19. Colaborar en actividades que contribuyan al fortalecimiento del prestigio de la Institución.
- 13.20. Es responsabilidad de los Padres y/o Apoderados velar por el bienestar físico y psicológico del estudiante e informar en forma oportuna al establecimiento ante cualquier cambio.
- 13.21. Solicitar oportunamente las eximiciones de asignaturas de acuerdo a lo señalado en el reglamento de evaluación.
- 13.22. Aquellas personas que no ostenten la calidad de padre o madre, deberán acreditar parentesco directo con su pupilo para asumir la responsabilidad de apoderado del alumno(a). En caso que no fuere, deberá acreditar su con documentos legales que acrediten la responsabilidad del adulto con el estudiante.
- 13.24. El Liceo se reserva también el derecho de solicitar al apoderado la asistencia de su pupilo a un servicio de salud con el objetivo de realizar un examen médico para detectar el consumo de drogas y/o alcohol.
- 13.25. Si existiera algún problema de índole médico o psicológico, el apoderado deberá presentar los antecedentes del caso en el mes de Marzo al Departamento de Orientación. Si durante el año escolar se produjera un problema médico, psicológico o psicopedagógico, el apoderado deberá presentar a la brevedad los certificados del especialista externo.

El establecimiento educacional podrá pedir el cambio de apoderado en las siguientes situaciones:

- Agresiones verbales o físicas a cualquier miembro del establecimiento educacional.

- Falta reiterada a reuniones, dos consecutivas, de apoderados y/o citaciones. Sin las justificaciones correspondientes
- No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y, por ello, la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas del Liceo.
- Insultar a un trabajador del establecimiento educacional en forma personal, por la web o cualquier medio de comunicación.

14. Protocolos de actuación:

Embarazo:

1. Detección del caso
2. Derivación a entrevista con departamento de orientación de la afectada y su apoderado.
3. Elaboración de informe por parte de orientación, el cual contendrá las semanas de embarazo, fotocopia de atención médica y certificados si existiera algún riesgo.
4. Entrega de informe a UTP, Inspectoría General; Profesor Jefe.
5. De ser necesario se calendarización especial de pruebas.
6. Seguimiento del caso en forma quincenal, con citación de apoderado.
7. Monitoreo por parte de orientación de estado de salud, rendición de pruebas y asistencia.

Abuso sexual:

1. Detección del caso
2. Derivación a Orientación quienes identifican a estudiante e informan a apoderado, en el caso de ser pertinente
3. Informe de situación a Abogada y/o Asistente social de Corporación Municipal.
4. Denuncia Carabineros
5. Seguimiento de caso por parte de departamento de orientación.

Inasistencia Escolar:

1. El paraprofesor informará al profesor jefe informará a Inspectoría General de la ausencia por más de 15 días consecutivos de un o una estudiante
2. Inspectoría General se comunicará telefónicamente con el apoderado e informará a la Dirección.
3. La Dirección enviará una carta certificada al domicilio del alumno(a)
4. En ausencia de respuesta, se comunicará a Carabineros para citar al apoderado.
5. De no existir respuesta o justificación ante las faltas se procederá a "dar de baja" al o la estudiante.

Liceo Eduardo de la Barra
VALPARAISO

Violencia escolar:

1. Detección de la situación y atención por parte de Inspectoría general.
2. Citación de apoderados
3. Derivación del caso y los afectados a Equipo sicosocial.
4. Mediación y/o arbitraje por el equipo sicosocial.
5. Firma de compromisos para cambio de actitud de los afectados o derivación del establecimiento educacional en el caso de porte de armas.

Porte a armas y tráfico de drogas:

1. Detección de la situación Inspectoría General
2. Denuncia a Carabineros o Policía de Investigaciones.
3. Citación y entrevista con apoderado.
4. Derivación del estudiante a otro establecimiento educacional

Consumo de drogas ilícitas:

1. Detección de la situación y derivación a orientación.
2. Denuncia a carabineros o Policía de Investigaciones.
3. Entrevista con apoderado y derivación del estudiante a otro establecimiento educacional.

Autoagresión:

1. Detección de la situación y derivación a equipo sicosocial.
2. Entrevista con el apoderado, en el cual se compromete a tratamiento médico (según corresponda) del o la afectada.
3. Seguimiento de caso por parte de equipo sicosocial.

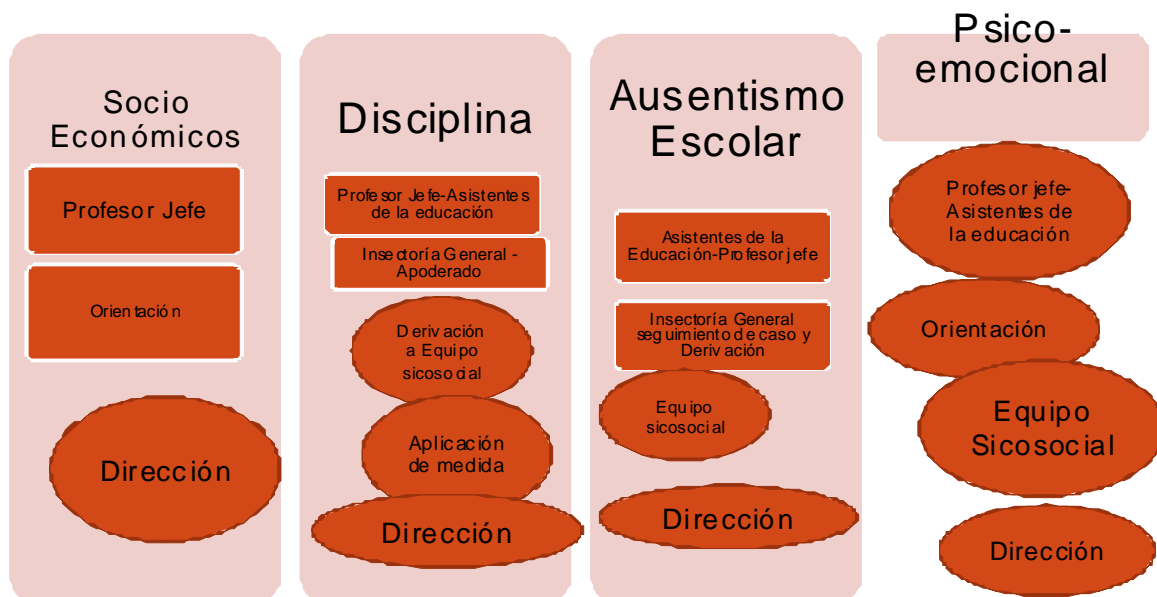
Bulling y Cyberbulling

1. Detección de la situación y derivación a Inspectoría general junto con departamento sicosocial.
2. Citación de apoderados e informe de situación por parte de Inspectoría General.
3. Citación y entrevista con los afectados, en las cuales participará un integrante del equipo sicosocial, inspectora general y profesor jefe.
4. Arbitraje o mediación.
5. Firma de compromisos de cambio de actitud por parte de los agresores.
6. Entrevista con apoderado en la cual se compromete a monitorear constantemente el estado de su pupilo(a) o hijo(a).
7. Seguimiento del caso por parte equipo social.
8. De seguir las agresiones se derivará al o las estudiantes agresores a otro establecimiento educacional.

Accidente escolar:**Situaciones conflictivas:** Toma, paro, ocupaciones, miting.

1. Conversación de equipo directivo, Dirección y/o dirección con estudiantes y profesor asesor.
2. Verificación de plazos de actividad.
3. Informe a profesores de situación.
4. Elaboración de comunicado, por parte de dirección a apoderados, vía página web.
5. Monitoreo de situación.
6. Al retomar las actividades se procederá, de ser necesario a recalendarización de año escolar.

La atención de casos que no requieran de los protocolos antes descritos se realizará según se presenta en la siguiente imagen:



15. Actitudes y valores que representan los objetivos del establecimiento educacional:

Entendiendo que la educación es también un proceso de formación actitudinal y valórica se presenta a continuación aquellas actitudes y situaciones que son necesarias de poner en conocimiento de la comunidad educativa y que representan un aporte en el crecimiento de las y los estudiantes. Siendo posibles de consignar en la hoja de vida del estudiante:

- 15.1 Muestra preocupación por el bienestar de sus compañeros.
- 15.2 Constantemente cumple con tareas encomendadas y en los plazos establecidos.
- 15.3 Siempre es puntual al inicio de la jornada y en el inicio de clases en horas intermedias.
- 15.4 Excelente presentación personal.
- 15.5. Participa de las actividades del establecimiento educacional.
- 15.6 Posee y ejerce un liderazgo positivo entre sus compañeros.
- 15.7 Demuestra esfuerzo y dedicación en los quehaceres escolares.
- 15.8 Mantiene una actitud de respeto con compañeros y profesores en el desarrollo de las clases.
- 15.9 Participa regularmente en las actividades del curso.
- 15.10 Cuida la limpieza del lugar que ocupa y de su entorno.
- 15.11 Se preocupa por superarse continuamente en lo académico, valórico y/o actitudinal.
- 15.12 Colabora con profesores o con cualquier miembro de la comunidad.

15.13 Colabora en las actividades pedagógicas teniendo una actitud positiva y participativa en el desarrollo de la clase.

15.13 Cuida la infraestructura del establecimiento, mobiliario y dependencias del establecimiento.

15.14 Se destaca por su rendimiento escolar.

15.15 Participa en actividades extracurriculares.

15.16 Participa en clases demostrando una actitud dialógica con respecto al desarrollo y contenidos de la clase.

15.17 Demuestra tolerancia y respeto por la diversidad cultural de sus compañeros.

15.18 Utiliza un vocabulario adecuado en todo momento.

15.19 Apoya a los y las compañeras con dificultades académicas.

15.20 Manifiesta una actitud crítica y creativa en el desarrollo de sus procesos de aprendizajes.

Horarios de inicio y término de Jornada/Horarios Recreos

Horas	Horario
Ingreso Establecimiento	7:50
Inicio de clases	8.00
1	8:00- 8:45
2	8:45- 9:30
3	9:30-10:15
Recreo	10:15-10:35
4	10:35-11:20
5	11:20-12:05
Recreo	12:05-12:25
6	12:25-13:10
7	13:10-13:55
ALMUERZO	13:55-14:55
8	14:55-15:40
9	15:40.16:25

Liceo Eduardo de la Barra
VALPARAISO

Convivencia y Normas de los trabajadores del establecimiento educacional.

Consientes de la importancia que la convivencia respetuosa de los trabajadores del establecimiento educacional es necesaria y que aprender a vivir juntos es uno de los pilares de la educación para el *siglo XXI* constituye la base de la Convivencia Escolar (Mineduc, 2013). Se presentan las siguientes normas para la convivencia diaria.

1. El saludo representa no solo un acto de cortesía sino también una forma de comenzar el día considerando la importancia del otro. **Salude.**
2. El rumor sobre una situación determinada puede terminar destruyendo relaciones personales, por tanto pregunte y aclare con quien sea necesario los malos entendidos.
3. Respete y cuide su lugar de trabajo.
4. Valore el trabajo de los demás no importando el rol que cada trabajador tiene.
5. Respeto los espacios de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Conserve un vocabulario acorde a su profesión. Eduque con el ejemplo.
7. Tolere las opiniones diversas, estas engrandecen el proceso educativo.
8. Mantenga lealtad con sus pares, sin que se filtren acuerdos o resoluciones a estamentos o actores que no corresponden.
- 9.

El equipo directivo consciente de que el liderazgo requiere de objetividad en el accionar y de la toma de decisiones y que es un pilar para fomentar una convivencia armónica, asume como tareas diarias:

1. Respetar el rol y función de cada uno y todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Dar a conocer las decisiones, según corresponda, a cada uno de los actores de la comunidad educativa.
3. Realizar evaluaciones objetivas del quehacer profesional presentando evaluaciones pertinentes, para la toma de decisiones.
4. Tener un trato amable, y respetuoso con todos los trabajadores del establecimiento.
5. Ante rumores, aclarar las situaciones con los afectados.
6. Asignar tareas con los tiempos que se requiera para realizarlos.
7. Escuchar y acoger requerimientos, dando respuesta de acuerdo a protocolos.
8. Mantener una comunicación fluida ante situaciones complejas que escapen al los procesos de aprendizaje.
9. Reconocer los logros de los trabajadores del establecimiento educacional.

Protocolo ante situaciones de conflicto entre trabajadores:

De presentarse problemáticas entre trabajadores de la educación, en que no sea posible la resolución entre ellos, la dirección del establecimiento educacional actuará como mediadora, incorporando los siguientes pasos:

1. Entrevista de afectados, con cartas de respaldo con cada una de las partes, en las cuales relatan el conflicto.

2. Promover la búsqueda de una solución entre los protagonistas.
3. Compromiso para mejorar la situación en conflicto.

Si un trabajador del establecimiento educacional no cumpliera con las tareas asignadas y que le son propias a su labor, se procederá:

1. Una conversación para recordar la tarea asignada y los plazos.
2. De no funcionar esta medida se le enviará un memo en el cual se reitera la tarea asignada.
3. De no



Liceo Eduardo de la Barra
VALPARAISO